



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0869-R-2022

Huancayo, 18 de abril 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 0207-2022-UNCP-VRAC del 12 de abril 2022, el vicerrector académico, solicita rectificación de la Resolución N° 0838-R-2022.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0838-R-2022 de fecha 05 de abril 2022, se resuelve aprobar el contrato de docentes en la Facultad de Trabajo Social para los semestres 2022-I y II;

Que, en el ítem 3. Se consigna el contrato de: Lic. LUZ MARÍA MACHA GUERRA, con registro AIRHSP 000022, equivalente a una plaza de Jefe de Práctica a Tiempo Completo, a partir del 18 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022, contratado por invitación; el vicerrector académico, indica que la dedicación de la profesional contratada es a Dedicación Exclusiva, por lo cual corresponde rectificar;

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, menciona "el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Dictamen N° 0449-2022-R, Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la Resolución N° 0838-R-2022 de fecha 05 de abril 2022, solo en lo concerniente al resolutivo primero, ítem 3. debiendo quedar como sigue:

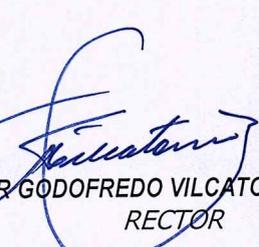
"3. Lic. LUZ MARÍA MACHA GUERRA, con registro AIRHSP 000022, equivalente a una plaza de Jefe de Práctica a Tiempo Completo, a partir del 18 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022, contratado por invitación."

2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 0838-R-2022.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR